



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, 16 DIC. 2014

Resolución Ejecutiva Regional N° 0949-2014-GRA/PRES.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 671-2014-GRA/PRES, de fecha 27 de agosto del 2014, mediante la cual se designa a la Lic. **CAROLINA ALTAMIRANO MENESES**, en las funciones del Cargo de la Subgerencia de MYPES e Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ayacucho; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 2° de la Ley N°. 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el inciso c) del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°. 27867, establece que, el Presidente Regional tiene atribuciones para designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza; en concordancia con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM; concordante con el numeral 3.1.1 del Manual Normativo de Personal N°. 002-92-DNP "DESPLAZAMIENTO DE PERSONAL", aprobado por Resolución Directoral N°. 013-92-INAP/DNP, que establece los mecanismos y procedimientos para la designación de los funcionarios y directivos de confianza, además en aplicación de los artículos 3° y 7° de la Ley N°. 27594, Ley que Regula la Participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos;

Que, constituyendo la Designación una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, en estricta observancia de lo prescrito en el artículo 77° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N°. 005-90-PCM;

Que, en estricta observancia de los aspectos señalados en los considerandos precedentes, el Despacho de la Presidencia Ejecutiva ha visto por Conveniente dar por concluida la Designación de la Lic. **CAROLINA ALTAMIRANO MENESES**, en las funciones del Cargo de la Subgerencia de MYPES e Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ayacucho y con la finalidad de garantizar la continuidad de las acciones técnico



administrativas de la mencionada Dirección, Designa a la **CPC. GLORIA MOLINA SIERRA**;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N°. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del Artículo 21° de la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Acuerdo de Consejo Regional N° 037-2014-GR/CR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, la **DESIGNACIÓN** de la Lic. **CAROLINA ALTAMIRANO MENESES**, en las funciones del Cargo de la Subgerencia de MYPES e Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ayacucho, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Región, concluyendo la designación efectuada con la Resolución Ejecutiva Regional N°. 671-2014-GR/PRES del 27 de agosto del 2014, en la parte que corresponde al citado funcionario.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **CPC. GLORIA MOLINA SIERRA** en las funciones del Cargo de la Subgerencia de MYPES e Inversión Privada, de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Ayacucho, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir los beneficios que por Ley le corresponda.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTICULO CUARTO.-TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal correspondiente, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
[Signature]
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

Se remite a Ud. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por mi Despacho.

- Atentamente



[Signature]
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta
SECRETARIO GENERAL